

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, SIN OPCION DE COMPRA, DE EQUIPOS DE ENDOSCOPIA DESTINADOS AL SERVICIO DE DIGESTIVO DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA".

1.-ELEMENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO

1.1 Objeto del contrato

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir las características técnicas que deben regir la contratación del suministro en régimen de arrendamiento sin opción de compra, de equipos de endoscopias, necesarias para la adecuada e ininterrumpida realización de la actividad endoscópica en la Unidad de Digestivo. Así como el mantenimiento integral de los equipos durante los cuatro años de duración.

1.2 Equipos mínimos que deben integrar el contrato

- 4 Videoprocesadores y fuentes de luz.
- 4 Monitores de alta definición
- 2 Fuentes electroquirúrgicas con gas argón.
- 4 Sistemas de captura de imágenes para salas de trabajo vinculadas a Selene y al Pacs del Hospital
- 9 Colonoscopios:
 - 8 estándar de alta definición
 - 1 pediátrico de alta definición
- 10 Gastroscopios:
 - 8 estándar de alta definición
 - 1 pediátrico de alta definición
 - 1 terapéutico de Alta definición
- 1 Duodenoscopia.
- 4 Lavadoras de endoscopios (la oferta contendrá el consumible imprescindible a utilizar en su funcionamiento, incluido desinfectantes, aditivos, filtros, etc.)
- 4 Bombas de lavado o irrigación
- 1 Enteroscopia de balón o doble balón con su bomba de insuflación
- 5 Sistemas de infusión de CO2
- 1 consola de ecoendoscopia de última generación
- 2 Ecoendoscopios:
 - 1 Ecoendoscopio radial
 - 1 Ecoendoscopio sectorial

2.-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

Las empresas licitadoras deberán presentar una Memoria Técnica con la descripción detallada de los equipos mencionados, debiendo tener en cuenta las consideraciones que se detallan en el pliego. Así mismo deberán incluir en su oferta toda la información referente a las

características técnicas y físicas. El presente suministro en régimen de arrendamiento, conlleva el suministro así como su mantenimiento preventivo, correctivo, mejorativo y técnico legal durante el plazo de vigencia del contrato.

Características técnicas mínimas de los Equipos a suministrar:

MONITORES

De alta definición (1920x1200 líneas) de LCD y 26 pulgadas, con entradas y salidas digitales (SDI) y analógicas (RGB, compuesto).

Número de unidades a suministrar: 4 unidades

VIDEOPROCESADORES y FUENTES DE LUZ.

Equipos completos compatibles con monitores de alta definición (más de 1024), con salidas digitales en SDI y analógicas múltiples (compuesto, RGB, CVHS) con luz blanca de 300W compatibles con todos los endoscopios incluidos en la oferta.

Se considerarán factores añadidos los siguientes:

Se precisa de un sistema de cromoendoscopia digital, debido a las líneas de trabajo e investigación en colonoscopia de cribado y en esófago de Barrett, siendo un factor positivo la existencia de un mecanismo específico para la visualización de patrones vasculares tipo NBI o similar, que mantenga condiciones de luminosidad y alta definición.

Posibilidad de realizar realce de la imagen (enhancement).

Posibilidad de realizar combinación de imágenes en la misma pantalla.

Ajuste de Iris automático

Posibilidad de ajuste de contraste y color

Sistema de congelación de imagen con selección de la de mejor calidad para mejorar la captura

Posibilidad digital de acercamiento de imagen sin perder calidad.

Compatible con sistemas de grabación digitales.

Será un factor añadido la posibilidad de disponer de tarjeta de memoria con terminal USB.

Número de unidades a suministrar: 4 unidades

COLONOSCOPIOS

Compatibles con los videoprocesadores y fuentes de luz ,solicitados en la oferta, deben cumplir los siguientes requisitos mínimos:

Con chip en color

Campo de visión de 140º, siendo un factor añadido un mayor campo

Profundidad de campo desde un mínimo de 6 mm hasta 100 mm

Diámetro distal de unos 13 mm

Angulación (arriba 180, abajo 180, derecha 160, izquierda 160)

Diámetro de canal de 3,7 o 3,8 mm

Longitud de trabajo de entre 1600 y 1700 mm

Canal accesorio de lavado para no perder espacio en el canal.

Serán factores añadidos la posibilidad de disponer de sistema de rigidez variable y de rigidez de torque, así como el aumento de guías de luz que aporten una distribución más homogénea e incluso lateral de la misma, menor profundidad de campo (menor distancia focal), acercamiento digital de la imagen y ajustes compatibles con todas las mejoras aportadas por los videoprocesadores.

Número de unidades a suministrar: 8 unidades

Colonoscopio pediátrico: Manteniendo características semejantes a los estándares tendrá un canal de trabajo al menos 3,2 mm y un diámetro externo menor, de 9,7 mm.

Serán factores añadidos, menor profundidad de campo (menor distancia focal), acercamiento digital de la imagen y ajustes compatibles con todas las mejoras aportadas por los videoprocesadores

Número de unidades a suministrar: 1 unidad

GASTROSCOPIOS

Compatibles con los videoprocesadores y fuentes de luz deben cumplir los siguientes requisitos mínimos:

Con chip en color

Campo de visión de 140°

Profundidad de campo de un mínimo de 6 mm a 100 mm

Diámetro distal de unos 10 mm

Angulación (arriba 210, abajo 90, derecha 100, izquierda 100)

Diámetro de canal de 2,8

Longitud de trabajo de aprox 1000 mm

Canal accesorio de lavado para no perder espacio en el canal.

Estanquidad absoluta para facilitar el procesado de los equipos

Serán factores añadidos, menor profundidad de campo (menor distancia focal), acercamiento digital de la imagen y ajustes compatibles con todas las mejoras aportadas por los videoprocesadores

Número de unidades a suministrar: 8 unidades

Gastroscopio terapéutico: compatible con el mismo sistema pero con la característica de tener un canal de trabajo de 3,7 mm para poder realizar colocación de stents de colon y otros procedimientos

Serán factores añadidos, menor profundidad de campo (menor distancia focal), acercamiento digital de la imagen y ajustes compatibles con todas las mejoras aportadas por los videoprocesadores

Número de unidades a suministrar: 1 unidad

GastroscoPIO pediátrico: compatible con el mismo sistema pero con un canal de trabajo de 2,2 mm y un diámetro externo en el espectro de 5-5,5 mm
Serán factores añadidos, menor profundidad de campo (menor distancia focal), acercamiento digital de la imagen y ajustes compatibles con todas las mejoras aportadas por los videoprocesadores

Número de unidades a suministrar: 1 unidad

DUODENOSCOPIO

Compatibles con los videoprocesadores y fuentes de luz deben cumplir los siguientes requisitos mínimos

Con chip en color

Campo de visión de 100°

Profundidad de campo de un mínimo de 5 mm hasta 60 mm

Diámetro distal de unos 13,7 mm

Angulación (Arriba 120°, abajo 90°, Derecha 110°, Izquierda 90°)

Diámetro de canal de 4,2 mm

Serán factores añadidos, menor profundidad de campo (menor distancia focal), acercamiento digital de la imagen y ajustes compatibles con todas las mejoras aportadas por los videoprocesadores, canal accesorio de lavado para no perder espacio en el canal, existencia de un sistema de fijación en la uña del extremo distal para los accesorios de ERCP

Número de unidades a suministrar: 1 unidad

LAVADORAS DE ENDOSCOPIOS

Que contenga un conjunto de dispositivos capaces de garantizar el lavado y desinfección absoluta en todo tipo de endoscopios.

Compatibilidad absoluta en todas las conexiones a los videoendoscopios.

Es esencial que permitan hacer la trazabilidad electrónica de los equipos.

Número de unidades a suministrar: 4 unidades

BOMBAS DE LAVADO o IRRIGACIÓN

Compatible con canales auxiliares de los endoscopios.

Con pedal

Sistema de control de flujo

Número de unidades a suministrar: 4 unidades

FUENTES ELECTROQUIRÚRGICAS CON GAS ARGÓN

Ajuste de potencia progresivo
Control óptico del ajuste de potencia
Modo de corte regulado por secuencias de tiempo.
Posibilidad de aplicación de hasta 400 W de potencia.
Sistema incorporado de alta seguridad para el paciente
Automatismo bipolar ENCENDIDO/APAGADO
Con disparador de pedal
Posibilidad de trabajo con varios tipos de corriente

- Corte monopolar puro
- Corte monopolar mezcla
- Corte monopolar coagulación
- Coagulación forzada
- Modo de corte regulado por secuencia de tiempo
- Coagulación de contacto monopolar
- Coagulación spray monopolar
- Coagulación bipolar

Con sistema de gas argón compatible

Con flujo en un rango de 0.1 l/min a 12 l/min.
Con memoria programable.
Gas en bombonas o por medio del suministro central de gas.
Ajuste individual de características.
La activación por medio del interruptor de pedal.

Número de unidades a suministrar: 2 unidades

ECOENDOSCOPIOS

- Consola

Sistema compacto único para ecoendoscopia radial y sectorial.
Como mínimo debe disponer de 4 frecuencias (5/7,5/10/12 MHz), si bien se considerará un factor añadido la posibilidad de disponer de más frecuencias
Con posibilidad de aplicación de armónicos.
Con capacidad para incorporar software de elastografía
Con capacidad para incluir contrastes ecográficos
Equipado con Doppler-color y sistema modo B.

Equipado con sistema de grabación y monitor de LCD de alta gama.

Número de unidades a suministrar: 1 unidad

- Ecoendoscopio radial

Compatible con las torres y la consola de ecografía

Con un área de imagen de 360 °

Profundidad de campo de 3-5 a 100 mm, mejor cuanto menor sea a distancia corta

Número de unidades a suministrar: 1 unidad

- Ecoendoscopio sectorial

Compatible con las torres y la consola de ecografía

Con un área de imagen de por encima de 100, siendo un factor añadido un mayor área de imagen

Profundidad de campo de 3-5 a 100 mm, mejor cuanto menor sea a distancia corta

Canal de al menos 3,7mm

Número de unidades a suministrar: 1 unidad

ENTEROSCOPIO DE BALÓN

Dispositivo compatible con los videoprocesadores y que por medio de sistema de uno o dos balones permita la exploración del intestino delgado. Se incluirá el sistema de insuflación específico

Con chip en color

Campo de visión de 140°, siendo un factor añadido un mayor campo

Profundidad de campo de un mínimo de 2 mm hasta 100 mm

Diámetro distal de unos 9 mm

Angulación (arriba 180, abajo 180, derecha 100, izquierda 100)

Diámetro de canal de 2,8 mm

Longitud de trabajo de unos 2300 mm

Número de unidades a suministrar: 1 unidad

SISTEMAS DE INSUFLACIÓN DE CO2

Compatible con los endoscopios

Con capacidad para insuflar CO2 procedente de bala o de suministro central

Compatible con canales auxiliares de los endoscopios.

Con pedal

Sistema de control de flujo

Número de unidades a suministrar: 5 unidades

SISTEMA DE CAPTURA DE IMÁGENES

Inclusión de un sistema de captura desde los mangos de los endoscopios, con capacidad para grabación de video o captura de imagen fija y vinculada a los Pacs del hospital y a Selene, sistema informático utilizado en la CCAA.

Número de unidades a suministrar: 4 unidades

3.- CONDICIONES GENERALES

3.1.- Condiciones Generales

- a) El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor el mantenimiento de las condiciones de la mercancía hasta el momento de su entrega en el Hospital, y la emisión por parte de éste del acta de recepción conforme.
- b) Los equipos ofertados cumplirán en todo momento con la normativa europea en vigor, las firmas comerciales que participen en este procedimiento de selección que oferten equipos o aparatos de procedencia extranjera, vendrán obligados a presentar un certificado de homologación de los citados equipos o aparatos, conforme a las normas vigentes en el país de origen, para su utilización en el mismo.
- c) Todos los aparatos y elementos comprendidos en este pliego para los que se disponga de estuche protector de conservación, se entenderán incluidos en la oferta realizada por el candidato.
- d) En los casos en que no pueda llegar a realizarse la entrega con carácter definitivo por hallarse en obras u otras causas debidamente justificadas en la dependencia a la que vaya destinado el objeto del presente contrato, el mismo quedará en depósito hasta que se pueda hacer la recepción definitiva.
- e) Para todos los artículos que componen el objeto del presente contrato, se entenderá incluido cualquier componente, conexión, pieza, utensilio, canalización, accesorio, material, equipo, elementos de seguridad y protección (fijos, móviles y opcionales) etc., necesarios para su completo y óptimo funcionamiento, es decir, el suministro se entregará en perfectas condiciones de uso para el fin al que va destinado. La instalación comprende la entrega en el Hospital destinatario y el montaje en los locales de destino definitivo, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición.
- f) La ubicación definitiva del suministro e instalación a realizar será determinada por la Sección correspondiente del Hospital. Asimismo, todas las máquinas, aparatos, equipos especiales, materiales, piezas, accesorios, herramientas y demás utensilios precisos para la realización completa de los trabajos de instalación, serán por cuenta del contratista, al objeto de que el suministro quede en perfectas condiciones de funcionamiento.

- g) La empresa adjudicataria, una vez instalados los equipos y en presencia de personal técnicamente cualificado autorizado por el Centro, realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento de los equipos suministrados, quedando reflejada en el Acta debidamente firmada por el responsable autorizado del Centro. La empresa adjudicataria, deberá coordinar la puesta en marcha con el Servicio de Electromedicina del Hospital, al menos una semana antes de efectuar la entrega del equipo.

3.2- Documentación Técnica

Documentación obligatoria.

Las empresas deberán presentar en hoja aparte, un índice donde quede reflejada toda la documentación que se presenta en este procedimiento, de forma ordenada numéricamente. Además de los catálogos comerciales del producto ofertado, los candidatos vendrán obligados a reflejar en hoja aparte y separada las características más sobresaliente y exclusivas, en su caso, de su oferta técnica. Así mismo, indicarán en documento independiente de la propuesta técnica, el plazo de entrega del suministro, etc.

También tiene carácter preceptivo la aportación de la siguiente documentación:

A. Memoria técnica:

- a. Manual de instrucciones y operaciones de uso y manual de mantenimiento del usuario, todos ellos en castellano.
- b. Certificado CE del equipo.
- c. Guía rápida de las reparaciones más frecuentes.
- d. Certificaciones ISO o equivalentes que posea la empresa.

B. Memoria de trabajo:

- a. Memoria descriptiva del programa que la empresa adjudicataria propone desarrollar para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.
- b. Plan de mantenimiento que abarque todo el periodo contractual, de manera que garantice un óptimo mantenimiento de los equipos.

C. Documentación complementaria

Los candidatos podrán aportar cualquier otra documentación que consideren de interés, en relación al objeto del presente contrato, no incluida en los apartados anteriores.

El adjudicatario facilitará la actualización de los manuales cuando se incorpore alguna modificación al equipo objeto del contrato, así como cualquier variación que se produzca en la actual normativa, no suponiendo coste alguno para el Hospital.

3.3-Mantenimiento.

Las empresas licitadoras deberán presentar en su oferta la organización para el óptimo funcionamiento en todo momento de los equipos.

El mantenimiento de los equipos a Todo Riesgo, incluirá sin coste adicional para el hospital, todas las averías que pudiesen sufrir los equipos, excepto las producidas por mala fe o de manera intencionada, se mantendrá durante la vigencia del contrato y comprenderá las siguientes especificaciones, que correrán a cargo del adjudicatario:

- a) Mantenimiento preventivo, incluido todas las revisiones precisas.
- b) Reparación de todas las averías que generen las máquinas.

- c) Sustitución de piezas necesarias para un óptimo funcionamiento de los equipos.
- d) Serán por cuenta del adjudicatario la preparación de los equipos para los posibles desplazamientos para su reparación, así como los gastos que genere su transporte.
- e) El contratista se compromete a la sustitución del equipo que manifiestamente y de modo repetitivo, no ofrezca la calidad de trabajo requerida, por otro de iguales características.
- f) Tiempo de respuesta. Se considera tiempo de respuesta, desde que se comunica incidencia (telefónicamente, vía e-mail, u otros medios que así considere el Hospital, siempre que quede constancia), hasta que el técnico realiza la vista física en el Hospital. Se establece un tiempo máximo de respuesta para la resolución de averías de 24h. en días laborables y 48 horas en días festivos. En caso de que el tiempo de parada del equipo exceda de 48 horas y mediara solicitud de la Dirección del Centro, el equipo deberá ser sustituido por otro de iguales características. Todos los trabajos de mantenimiento serán efectuados por personal especializado de la empresa
- g) El adjudicatario se compromete al asesoramiento técnico que requiera el personal técnico del Servicio de Digestivo para el correcto funcionamiento de los mencionados Equipos de Endoscopias.
- h) En caso de finalización del contrato, el contratista continuará hasta una nueva adjudicación prestando los servicios.
- i) El adjudicatario entregará al servicio técnico del Hospital las hojas de las revisiones en las cuales se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias y se detallarán las intervenciones realizadas, así como las piezas sustituidas
- j) El adjudicatario comunicará al servicio técnico las fechas de las operaciones de mantenimiento preventivo con suficiente antelación acordándose el horario en función de la actividad del servicio donde se ubica el equipo. Las revisiones y reparaciones realizadas al equipo durante el periodo de garantía se realizarán en el lugar donde esté instalado el equipo. El Hospital autorizará en su caso, la reparación fuera del Centro, previa justificación.
- k) La empresa deberá suministrar, en su caso, una copia del software específico, debiendo aportar todas las licencias del software requerido, los controladores necesarios (Drivers) de los periféricos conectados al equipo (el de pantalla, tarjetas gráficas, tarjeta principal...). El adjudicatario facilitará, en castellano, la actualización de los manuales cuando se incorpore alguna modificación a las posibilidades del material, así como cualquier variación que se produzca en la actual normativa vigente. Igualmente el adjudicatario se compromete a suministrar las actualizaciones del software que se produzcan durante la vigencia del contrato, sin coste para el hospital.
- l) En relación con los equipos a suministrar, el adjudicatario deberá contar con todas las autorizaciones preceptivas expedidas por los organismos y autoridades competentes, debiendo remitir a tal efecto las correspondientes certificaciones junto con el resto de documentación que se aporte al órgano de contratación.

La finalidad es que en ningún caso y bajo concepto alguno, la actividad endoscópica estimada para esta unidad de digestivo, pueda verse reducida, ocasionando alteraciones que afecten a un ininterrumpido y óptimo funcionamiento de los equipos de endoscopia de esta unidad.

Junto a los equipos objeto del presente pliego, corresponderá a la adjudicataria el mantenimiento, en las mismas condiciones, de los siguientes elementos propiedad del Hospital:

MODELO	NUMERO	ANTIGUEDAD
TJF-Q180V Videoduodenoscopio	2202653	2012
GIF-H180 VideogastroscoPIO HD con NBI	2806750	2008
CF-H180AL VIDEOCOLONOSCOPIO CON HDTV/NBI	2806236	2008
GIF-XTQ160 GastroscoPIO extra terapéutico calidad estándar	2812735	2008
Videoprocador estándar CV-180	70077105	2010
Fuente de luz xenon EXERA II CLV-180	7804605	2008

3.4.- Formación

El adjudicatario se compromete a formar e informar al personal que designe el Hospital, tanto desde el punto de vista operativo como funcional y distribuido en módulos:

- Aprendizaje.
- Asesoramiento.
- Actualizaciones.

La formación incluirá la formación-información inicial, previa a la puesta en marcha y la formación continuada del equipo humano responsable del manejo

Se aportará la información necesaria para facilitar la formación del personal que efectuará las inspecciones periódicas y el mantenimiento preventivo necesarios una vez transcurridos el plazo de garantía.

4.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales, antes de las actuaciones de suministro, instalación y puesta en marcha.

Al objeto de cumplir con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995 de prevención de Riesgos Laborales y desarrollado por el RD 171/2004, la Gerencia de Area I – Murcia Oeste /Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, ha desarrollado el procedimiento de Coordinación de Actividades Preventivas.

Para llevar a cabo dicha coordinación, la Gerencia hará entrega del manual de Información para Empresas Externas Contratistas del Servicio Murciano de Salud. Esta información podrá

ser completada o modificada cuando se produzcan cambios en los riesgos del HCUVA, que sean relevantes a efectos preventivos.

Será responsabilidad de cada empresa, previo al inicio de los trabajos, informar del contenido del manual de Información para Empresas Externas Contratistas del SMS, a los trabajadores que vayan a realizar trabajos en el HCUVA y exigir su cumplimiento, siendo extensivas estas obligaciones a las posibles subcontratas.

Asimismo, la empresa adjudicataria, antes del inicio de los trabajos, deberá aportar y remitir a la Coordinadora de Actividades Preventivas del Área I Murcia Oeste/HCUVA, la siguiente documentación:

- Riesgos laborales y medidas preventivas de los trabajadores que desarrollen sus tareas en el HCUVA.
- Relación nominal permanente de los trabajadores que vayan a realizar tareas en el HCUVA.
- Acreditación de la cualificación y formación acorde a las tareas a realizar.
- Listado de equipos de trabajo y maquinaria, así como garantías de conformidad de dichos equipos con la normativa aplicable.
- Relación de Equipos de Protección Individual entregados
- Acreditación de la formación e información de los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Acreditación del cumplimiento de la obligación en cuanto a Vigilancia de la Salud, comunicando si hubiere algún trabajador especialmente sensible, indicando las medidas de protección.
- Comunicación e Investigación por parte de la Empresa de los Accidentes de Trabajo. En caso de Accidente de Riesgo Biológico que requiera actuación inmediata, la primera asistencia podrá efectuarse en el servicio de Prevención de Riesgos Laborales o Servicio de Urgencias del Hospital, siendo la misma facturada a la Mutua correspondiente.
- Normas de Seguridad e Instrucciones de trabajo en caso de actividades consideradas legalmente como peligrosas.
- Declaración responsable de la empresa de los medios de coordinación oportunos en caso de subcontratar con otras empresas parte de los servicios.

Toda la documentación deberá ser aportada en formato digital.

5.-INTEGRACION CON LOS SISTEMAS DE INFORMACION CORPORATIVOS, DE EQUIPOS PARA REALIZACION DE PRUEBAS DIAGNOSTICAS POR IMAGEN.

La estrategia de integración con otros Sistemas de Información definida como modelo corporativo por el Servicio Murciano de Salud, se caracteriza por la adopción de estándares de comunicación sanitarios.

En el ámbito tecnológico:

- HL7 2.5 y 3 como estándar de mensajería debiendo adaptarse a las evoluciones que se realicen desde el Servicio Murciano de Salud en la adopción de nuevas versiones.
- CDA como arquitectura de documentos clínicos electrónicos.
- DICOM v3.

- TCP/IP como protocolo de comunicación.

En el ámbito funcional:

Los licitadores deberán presentar en su oferta un documento en el que conste como implementarán la integración de los equipos objeto del concurso, para realizar la integración con los diferentes sistemas informáticos del Servicio Murciano de Salud, hospitalarios y departamentales, en especial con Selene. Fijando los estándares en dicha implementación.

Se valorará sin carácter excluyente con otros, la utilización de los siguientes estándares,

- IHE como guía de implementación de los mencionados estándares en los perfiles en los que sean aplicables y según se indique desde el Servicio Murciano de Salud.
- Las guías de implementación que publiquen HL7, especialmente las que publique HL7 España.

En el caso de que se trate de equipos cuyo objeto sea la producción o el uso de imágenes (como ecógrafos, video- endoscopios, etc.) se requiere que incorporen el estándar de comunicación médica DICOM v3.0 o compatible, valorándose el mayor número de funcionalidades. Que deben permitir:

- Capturar la identificación de pacientes, archivado y búsqueda de imágenes en el en un repositorio central, listas de trabajo, impresión de imágenes, y comunicación de imágenes a un repositorio centralizado.

Para evaluar los servicios que incorporan, por cada equipo ofertado, se aportará el correspondiente documento declarando las funcionalidades de los mismos.

La empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos que sean necesarios para integrar los equipos ofertados con los sistemas de información disponibles en el Servicio Murciano de Salud, así como con aquellos sistemas corporativos o departamentales que sea necesario, sin que ello suponga ningún coste adicional para el Servicio Murciano de Salud.

Así mismo, los productos software y licencias que los equipos ofertados requieran para la integración con los sistemas mencionados anteriormente será por cuenta del adjudicatario.

Frente a cambios de versión y actualizaciones, la empresa adjudicataria deberá revisar y garantizar el funcionamiento de todas las interfaces desarrolladas en el marco del proyecto.

El coste de las licencias necesarias en el RIS corporativo las soportará el adjudicatario, de manera que este nuevo equipamiento no suponga un coste extra ni para el SMS ni para el proyecto RIS/PACS. Cada nueva modalidad a conectar con PACS necesita disponer de su propia licencia de Worklist y además añadir en el RIS una licencia para este nuevo equipo.

Además, existen dos proyectos corporativos del SMS en marcha destinados a:

- Almacenamiento de imágenes no radiológicas mediante un sistema dedicado.
- Adquisición de un programa de gestión de este tipo de actividad.

Estos dos proyectos deberían estar funcionando en los próximos meses.

En tanto no estén operativos los proyectos del SMS de imagen no radiológica y de aplicación corporativa, el adjudicatario deberá asumir la infraestructura tecnológica y licencias necesarias para garantizar la gestión de la actividad mediante una aplicación, atendiendo a estos hechos y criterios:

- Se realizan de 40 a 50 exploraciones diarias, de lunes a viernes.

- Grabación en video de alta definición de todas las exploraciones, unos 15 minutos de media.
- Toma de unas 10 fotos de alta resolución de media por exploración
- Retención de los videos durante un mes antes de descartarlos
- Retención de las fotos durante seis meses antes de descartarlas
- La aplicación debe cumplir los requisitos marcados por la LOPD y su reglamento en lo referente a la gestión de datos personales y su almacenamiento.

El SMS proveerá el almacenamiento necesario debiendo asegurar el adjudicatario la integración con dicho sistema.

La instalación, configuración, coste de licencias, mantenimiento y cualquier otro requisito necesario correrá por cuenta del adjudicatario.

Para la puesta en marcha de esta infraestructura, el adjudicatario se deberá coordinar y seguir las indicaciones que desde el servicio de informática del hospital y desde la SGTI (Subdirección General de Tecnologías de la Información) del SMS se establezcan.

Una vez operativa la aplicación corporativa, el adjudicatario deberá asumir la migración de los datos que fuese necesario a este sistema corporativo, tras lo cual podrá retirar los elementos instalados.

6.- CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL.

La empresa adjudicataria, tendrá la obligación del cumplimiento de todas las premisas indicadas por la unidad de gestión ambiental del HCUVA, en materia de gestión ambiental, residuos, suministro de productos verdes, etc., en la ejecución del presente concurso, con el fin que sigan las directrices internas del SGMA del HCUVA y la norma ISO 14000 implantada en el mismo.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la Gerencia del Área de Salud I de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar cualquier incidente medioambiental, el adjudicatario adoptará con carácter general las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, teniendo siempre en cuenta las normas y procedimientos que se indiquen desde el propio HCUVA.

En concreto, se deberán tomar las medidas adecuadas para asegurar el cumplimiento de la legislación en materia de emisiones a la atmósfera, vertidos a la red de saneamiento y ruidos, teniéndose éstos también en cuenta a la hora del uso de maquinaria.

La Gerencia del Área de Salud I podrá recabar del adjudicatario demostración de la formación en materia medioambiental o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

Sin ánimo de exhaustividad, a continuación se relacionan algunas de las prácticas a las que el adjudicatario se compromete para la consecución de una buena gestión medioambiental:

- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos, cuando sea el caso.

- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado, si se da el caso.
- Segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.

El adjudicatario se compromete a suministrar información inmediata a la Gerencia del Área de Salud I sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía, pudiéndose recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, la Gerencia del Área de Salud I, podrá repercutir al adjudicatario el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

En el caso de los productos destinados a su utilización en los Centros de Salud u Hospitales de la Gerencia del Área de Salud I, el adjudicatario deberá tender, siempre que sea posible, a los siguientes criterios medioambientales:

- Embalaje primario de los productos.
- Inocuidad de los componentes.
- Biodegradabilidad.
- Contenido de materiales reciclados.
- Posibilidad de reutilización y reciclado.
- Servicio posventa de recogida y reciclado de materiales, envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados.
- Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Medioambiental.

7.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO.

El adjudicatario se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará información confidencial cualquier dato al que el adjudicatario acceda en virtud del presente contrato y/o en el acuerdo general que regula los servicios a prestar por parte del adjudicatario al Área de Salud 1 de la Región de Murcia, en especial la información y datos propios del Área de Salud 1 de la Región de Murcia a los que haya accedido o acceda durante la ejecución del mismo, así como las informaciones sobre instalaciones, procedimientos e incidencias, etc., de las que tuviera conocimiento durante el desempeño de sus funciones.

La obligación de confidencialidad recogida en el presente contrato tendrá carácter indefinido, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre las partes.

De igual manera, adjudicatario será responsable de que su personal, colaboradores, directivos y en general, todas las personas que tengan acceso a la información confidencial y a los ficheros del Área de Salud I de la Región de Murcia, respeten la confidencialidad de la información, así como las obligaciones relativas al tratamiento automatizado y no automatizado de datos de carácter personal. Por tanto, el adjudicatario realizará cuantas

advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios, con dichas personas, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

Murcia, 18 de septiembre de 2015

EL DIRECTOR DE GESTIÓN



Fdo.: José Javier Aranda Lora